Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1527

REF.: AUTORIZA USO FONDOS DE TRANSFERENCIA PARA TRASPASO ENTRE ESTABLECIMIENTOS ADMINISTRADOS VÍA TRANSFERENCIA DE FONDOS POR LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOME.

CONCEPCIÓN, 12 JUL. 2018

V I S T O S:

1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. **2.-**Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. **3.-**Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. **4.-** Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. **5.-**D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado. **6.-**Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República. **7.-**Ley de Presupuesto N°21.053 vigente del Sector Público 2018; **8.-**Decreto Supremo 67 de 2010 del Ministerio de Educación, sobre Transferencia de Fondos, modificado por Decreto N° 5 de 2013; 9.- Resolución Exenta N°0671, de 20.11.2017 emanada de Desireé López de Maturana Luna Vicepresidenta Ejecutiva que aprueba modificación del Manual del Programa de transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o Administren Jardines Infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/802 de 19.12.2016, modificada por resolución exenta N° 015/0671 de fecha 20.11.2017 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. **10.-**Ley 18.834 del estatuto administrativo,**11.-** Resolución 015/73 de fecha 13.04.2015 emanada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra a doña Andrea Saldaña León, Directora Regional del Biobío 12.- Resolución N°015/011 de 19.05.2017 emanada de Mauricio Jiménez Salas Vicepresidente Ejecutivo (S) que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en Funcionarios que indica y deja sin efecto todos los actos administrativos que delegan facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en funcionarios determinados. **13**.- Artículos 79 y 80 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Además de la Resolución exenta N° 015/0571 de 27 de septiembre de2017, Que modifica Resolución Exenta N°015/00016 de 16 de enero de 2017, que revoca Resolución Exenta N°015/00028, del 15 de enero de 2016 **14.-**Ordinario N° 484 de fecha 13 de junio de 2018 de don Juan Manuel Riffo Ortiz, Director (S) DEM, de la Ilustre Municipalidad de Tome, solicitando traspaso de fondos entre establecimientos que administra. **15.-**Memorándum N°015/165 de fecha 11.07.2018 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo;

CONSIDERANDO:

1.-Que mediante Ordinario N°484 de fecha 13 de junio de 2018 de don Juan Manuel Riffo Ortiz, Director (S) DEM, de la Ilustre Municipalidad de Tome, solicita autorización para traspaso de fondos, entre Jardines Infantiles VTF de su administración, indicando que las Salas Cunas y/o Jardines Infantiles, "Hadas y Duendes" código 8111019; " El Molino" código 8111023; " Destellos de Amanecer" código 8111016 y "Pukem" código 8111014, requieren cubrir déficit para su óptimo funcionamiento y que las Salas Cunas y/o Jardines Infantiles, "Caminito de Estrellas" código 81110220 y "Centenario" código 8111021, cuentan con superávit.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2.- Que, a través Memorándum N°015/165 de fecha 11.07.2018 de la Subdirección de Calidad y Control Normativo de Junji Biobío, autoriza el traspaso de fondos a las Salas Cunas y/o Jardines Infantiles indicado en el numeral 1, en base a análisis de la Unidad de Transferencia, quien da cuenta que se cumple con lo instruido en Manual de Transferencias, Título V, numeral 9 y con los presupuestos de hecho en cuanto a la situación de déficit de los jardines infantiles antes mencionados y cerciorándose que los jardines infantiles que transfieren tiene todas sus necesidades cubiertas.

3.- Resolución Exenta N° 0671, de 20.11.2017, que aprueba modificación del Manual del Programa de transferencia de Fondos, desde la Junta Nacional de Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/802 de 19.12.2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.-Que habiéndose acreditado el cumplimiento de los presupuestos de hecho requeridos por Junji, corresponde se autorice traspaso de fondos para obtener cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para las Salas Cunas y/o Jardines Infantiles, "Hadas y Duendes" código 8111019; " El Molino" código 8111023; " Destellos de Amanecer" código 8111016 y "Pukem" código 8111014, administrado por la entidad individualizada precedentemente, dictándose para tal efecto el acto administrativo que lo aprueba.

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE traspaso de fondos, para resolver gastos de funcionamiento desde:

-Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Camino de Estrellas" código 8111020, a Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Hadas y Duendes" código 8111019, la cantidad de $3.000.000 (tres millones de pesos).

-Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Centenario" código 8111021, a Sala Cuna y/o Jardín Infantil "El Molino" código 8111023, la cantidad de $3.000.000 (tres millones de pesos).

-Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Centenario" código 8111021, a Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Destellos de Amanecer" código 8111016, la cantidad de $4.000.000 (cuatro millones de pesos).

-Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Centenario" código 8111021, a Sala Cuna y/o Jardín Infantil "Pukem" código 8111014, la cantidad de $2.000.000 (dos millones de pesos).

Establecimientos administrados por la Ilustre Municipalidad de Tome.

2.-DÉJESE CONSTANCIA, que las rendiciones de fondos que la entidad realice, se efectuará individualmente por cada establecimiento, debiendo detallar claramente el traspaso de los recursos que en conformidad al artículo 21 de Decreto Supremo 67/2010 del Ministerio de Educación, se realicen de un establecimiento a otro.

3.-Se hace presente que esta autorización se encuentra sujeta a fiscalización por parte de esta Dirección Regional, y podrá ser revocada en caso de detectarse incumplimientos a la normativa, mal uso de la autorización, o déficit económico respecto de la transferencia de fondos mensual de la JUNJI.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

4.-Las rendiciones de fondos que la Entidad realice, deberán cumplir con lo establecido en el Decreto 67/2010 del Ministerio de Educación, modificado por decreto N° 5 de 2013; Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, y la normativa sancionada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles respecto de "Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles, contenida principalmente en la Resolución Exenta 015/802 de fecha 19 de diciembre de 2016, modificada por resolución exenta N° 015/0671 de fecha 20.11.2017 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTOR(S) REGIONAL
CONCEPCIÓN

LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNJI REGIÓN DEL BIOBIO

LVA/KBM/MSM/ALM/POG/IVM/JLLU/aia
Distribución:
Subdirección Calidad y Control Normativo
Subdirección de Asesoría Jurídica
Oficina de Partes
Entidad